



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción **IX** del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, compete a la Secretaría de Hacienda, dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Víctorico Peraza Trinidad
Responsable de la Unidad de Transparencia

